

NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO: Disminución de capital y reforma de estatuto social de la Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

2. FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 de Noviembre del 2.011

3. OTORGANTES:

CEDULA, RUC O, PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
--------------------------	---------------------	---------

0991287469001	ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	
---------------	---	--

4. OBJETO: Disminución de capital y reforma de estatuto social de la Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

5. CUANTIA: USD. 339.336.00





NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO



ESCRITURA NÚMERO 4645

**DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS.**

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: USD\$504,370.00

DISMINUCION DE CAPITAL: USD\$339,336.00

DÍ: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **MIERCOLES DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor Juan Villacís Medina, Notario Décimo Tercero Encargado del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, según acción de personal número dos cero cinco cuatro guión DP guión DPP de fecha diez y nueve de Agosto del dos mil once, suscrita por el Ingeniero Wilson Rosero Gómez, Jefe de Personal de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura y Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece: el señor CAMILO RUEDA HERNANDEZ en su calidad de Gerente General de la Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de conformidad a la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente facultado por la Junta General Extraordinario y Universal de accionistas de la referida compañía en sesión celebrada el quince de noviembre del dos mil once. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de

Quito, advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta Escritura me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y transcribo a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento: La compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, debidamente representada por el señor CAMILO RUEDA HERNANDEZ en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica la copia certificada de su nombramiento que se anexa a esta escritura como documento habilitante, y quien declara , además, obrar debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la referida compañía en sesión celebrada el quince de noviembre del dos mil once.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" mediante Escritura Pública celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de agosto de mil novecientos noventa y seis, se cambio el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca, se aumentó el capital social de dos millones de sucres a cinco millones de sucres y se reformó el estatuto social. c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

Moscoso Jaramillo el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, la compañía cambio su razón social ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y reformó su estatuto social. d) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veinte y dos de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de febrero del año dos mil uno, la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS aumentó su capital suscrito de cinco millones de sucres a cincuenta millones de sucres, para que quede fijado en dos mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social. e) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el quince de enero del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y seis de febrero del dos mil tres, la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, aumentó su capital suscrito de dos mil dólares de los Estados Unidos de América a setenta mil dólares de los Estados Unidos de América a setenta mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social. f) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el quince de enero del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y seis de febrero del dos mil tres, la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, aumentó su capital suscrito de dos mil dólares de los Estados Unidos de América a setenta mil dólares de los Estados Unidos de América a setenta mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social. g) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel Ángel



Altamirano Arellano, el veinte y uno de febrero del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el diez de agosto del dos mil seis, la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, cambio el domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Quito y reformó su estatuto social. h) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, el cuatro de junio del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero de diciembre del dos mil ocho, la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, aumentó su capital suscrito de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América a quinientos cuatro mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social. I) La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión del quince de noviembre del dos mil once, resolvió con el voto unánime de todos los accionistas de la compañía aprobar la disminución del capital suscrito y pagado que irá en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa. Así también la Junta decide autorizar la reforma del Estatuto Social de la compañía en sus artículos quinto y sexto. Todos estos puntos constan en el acta que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, el suscrito, señor CAMILO RUEDA HERNANDEZ, en calidad de Gerente General de la misma, y por tanto su representante legal debidamente autorizado, declara disminuido el capital social de la compañía y reformado el **Artículo quinto y sexto** del Estatuto Social;



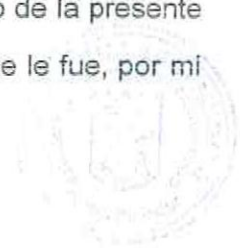
NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

elevado en consecuencia a escritura pública, por medio de la presente, tal reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas ya referida del quince de noviembre del dos mil once, que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente señor CAMILO RUEDA HERNANDEZ en su calidad de Gerente General de la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS declara bajo juramento que la disminución del capital en cuestión, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada, conforme lo establece el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas ya referida del quince de noviembre del dos mil once, que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura. **CLAUSULA QUINTA: MARGINACIÓN.-** Se tomará nota del presente instrumento público al margen de la Escritura Pública de constitución de la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete. Usted Señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte como documentos habilitantes para que formen parte de ella, la copia certificada del nombramiento que se acompaña y que legitima la personería del compareciente y el acta de la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Abogada Cynthia Elizabeth Núñez Albuja con Matrícula Número diez mil trescientos veinte y tres del Colegio de Abogados del Guayas. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue, por mi



el Notario íntegramente esta escritura al señor compareciente, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

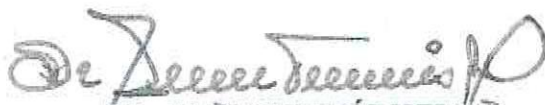

p. ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

RUC. 0991287469001

CAMILO RUEDA HERNANDEZ

GERENTE GENERAL

C.C. No.: 1710014794


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO DECIMO TERCERO ENCARGADO
DEL CANTON QUITO

ACOSAUSTRO S.A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Quito, 12 de Noviembre del 2009

Señor:
Camilo Rueda Hernández
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de cinco años.

Usted reemplaza en el cargo al señor Ramón Manuel Yu Lee Changuín, quién ejerció dichas funciones en base al nombramiento inscrito con fecha 14 de septiembre de 2009.

Este nombramiento le servirá a usted para el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y de las atribuciones legales, conforme a los Estatutos Sociales de la Compañía, constantes en Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete con fecha 7 de Mayo de 1993 e inscrita el 6 de junio de 1994 en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el número 7583 y anotada con el No. 15463 del Repertorio; en Escritura Pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca Dr. Homero Moscoso Jaramillo el 7 de Diciembre de 1998 e inscrita con el No. 37 del Registro Mercantil del cantón Cuenca y anotada con el No. 464 del Repertorio la compañía Cambio de Objeto Social y Reformó sus Estatutos; mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Cantón Quito, Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano con fecha 21 de febrero del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de Agosto de 2006 con el número 2042 y anotada en el Repertorio bajo el número 031427 la compañía Cambió su Domicilio y reformó su Estatuto Social; y, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Cantón Quito, Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano con fecha 4 de junio del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 1 de Diciembre de 2008 con el número 4397 y anotada en el Repertorio bajo el número 050138 la compañía Aumento su Capital y reformó su Estatuto Social

Atentamente,


Ramón Yu Lee Changuín
Secretario De la Junta



Quito, 12 de Noviembre del 2009

Acepto el nombramiento que antecede.


Camilo Rueda Hernández
C.C. 171001479-4

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **13242** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **14.C**

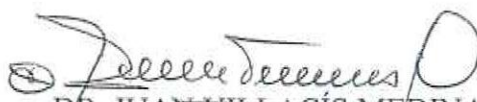
Quito, a **19 NOV. 2009**

REGISTRO MERCANTIL

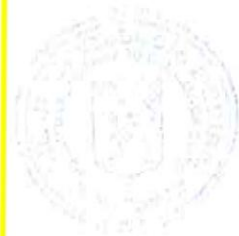

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



compulsa del nombramiento del señor Camilo Rueda Hernández, en su calidad de Gerente General de la Compañía ACOSAUSTRO S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y que se halla agregado en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Tercera del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo de fecha 23 de Noviembre del 2009, la confiero debidamente firmada y sellada en Quito, a 16 de Noviembre de 2011.-



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO DECIMO TERCERO ENCARGADO
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ACOSAUSTRO S.A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CELEBRADA EL 15 DE
NOVIEMBRE DEL 2011**

En la ciudad de Quito, República de Ecuador, a las diez horas del día 15 de Noviembre del 2011, en las oficinas ubicadas en las Oficinas de la Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ubicada en las calles Av. Colon 1794 y Av. 10 de Agosto, en el Edificio CORPORACIÓN CFC, en el sexto piso, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía ACOSAUSTRO S.A.: **Almacenes Juan ELJURI CIA LTDA.**, representada legalmente por el señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Gerente General, propietaria de doscientas cincuenta y siete mil doscientas veinte y nueve acciones (257,229) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 51% del paquete accionario de la compañía; **Cerámica Andina C.A.**, representada legalmente por el Señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Presidente, propietaria de treinta y nueve mil trescientas cuarenta y un acciones (39,341) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7.8% del paquete accionario de la compañía; **Cerámica Rialto S.A.**, representada legalmente por el Señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Presidente, propietaria de setenta y ocho mil seiscientas ochenta y un acciones (78,681) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 15.6% del paquete accionario de la compañía; **Kerámicos S.A.**, representada legalmente por el Señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Presidente, propietaria de treinta y nueve mil trescientas cuarenta y un acciones (39,341) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7.8% del paquete accionario de la compañía; **C.A. Ecuatoriana de Cerámica**, representada legalmente por el Señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Presidente, propietaria de treinta y nueve mil trescientas cuarenta y un acciones (39,341) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7.8% del paquete accionario de la compañía; **Ramón Yu Lee Changuin**, quien interviene por sus propios derechos y es propietario de cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete (50,437) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 10% del paquete accionario.

La Junta por unanimidad designa como Presidenta Ad-Hoc a la Abogada Cynthia Nuñez Albuja y como secretario el señor Camilo Rueda Hernandez, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidenta Ad Hoc antes de declarar instalada la sesión dispone que por secretaría se dé lectura y elabore la lista de asistentes. Además se ordena que ésta se agregue al expediente respectivo como parte integrante del mismo. Se constata que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía a saber: **Almacenes Juan ELJURI CIA LTDA.**, representada legalmente por el señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Gerente General, propietaria de doscientas cincuenta y siete mil doscientas veinte y nueve acciones (257,229) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 51% del paquete accionario de la compañía; **Cerámica Andina C.A.**, representada legalmente por el Señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Presidente, propietaria de treinta y nueve mil trescientas cuarenta y un acciones (39,341) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7.8% del paquete accionario de la compañía; **Cerámica Rialto S.A.**, representada legalmente por el Señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Presidente, propietaria de setenta y ocho mil seiscientos ochenta y un acciones (78,681) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 15.6% del paquete accionario de la compañía; **Kerámicos S.A.**, representada legalmente por el Señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Presidente, propietaria de treinta y nueve mil trescientas cuarenta y un acciones (39,341) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7.8% del paquete accionario de la compañía; **C.A. Ecuatoriana de Cerámica**, representada legalmente por el Señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Presidente, propietaria de treinta y nueve mil trescientas cuarenta y un acciones (39,341) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7.8% del paquete accionario de la compañía; **Ramón Yu Lee Changuín**, quien interviene por sus propios derechos y es propietario de cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete (50,437) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 10% del paquete accionario.

Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, los accionistas en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías en su Art.238, resolvieron por unanimidad instalarse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas con el propósito de conocer y resolver sobre los siguientes puntos :

1. Conocer y resolver sobre la disminución del capital social de la compañía en USD\$339,336; y, por consiguiente, reformar su estatuto social.

La Presidenta Ad-Hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar el único punto del orden del día:

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN USD\$339,336; Y, POR CONSIGUIENTE, REFORMAR SU ESTATUTO SOCIAL.

Toma la palabra el Gerente General y sugiere que se disminuya del capital social de la compañía; y, por tanto, la reforma del estatuto social de la misma y, al efecto, el Gerente General manifiesta a la Junta la necesidad que tiene la compañía de disminuir su capital social de USD\$ 504,370.00 (Quinientos cuatro mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América), dividido en quinientas cuatro mil trescientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la suma de USD\$165,034 (Ciento sesenta y cinco mil treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), dividido en ciento sesenta y cinco mil treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la disminución sería de USD\$339,336.00 (Trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) que iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa. Con esta disminución el capital suscrito y pagado quedaría en la cantidad de USD\$165,034 (Ciento sesenta y cinco mil treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América).

Por lo tanto las acciones se distribuirán de la siguiente manera de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	NÚMERO DE ACCIONES ANTES DE LA DISMINUCION	DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DESPUES DE LA DISMINUCION	ACCIONES DESPUES DE LA DISMINUCION	PORCENTAJE DE ACCIONES DESPUES DE LA DISMINUCION
ALMACENES JUAN ELJURICIA. LTDA	\$257,229	257,229	\$173,060	\$84,169.00	84,169	51%
CERAMICA ANDINA C.A.	\$39,341	39,341	\$26,469	\$12,872.00	12,872	7,8%

CERAMICA RIALTO S.A.	\$78,681	78,681	\$52,936	\$25,745.00	25,745	15,60%
KERAMICOS S.A.	\$39,341	39,341	\$26,469	\$12,872.00	12,872	7,8%
C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA	\$39,341	39,341	\$26,469	\$12,872.00	12,872	7,8%
RAMON YULEE CHANGUIN	\$50,437	50,437	\$33,933	\$16,504.00	16,504	10%
TOTAL	\$504,370	504,370	\$339,336	\$165,034.00	165,034	100%

Así mismo, indica el Gerente General que se requiere reformar el ARTICULO QUINTO Y EL ARTICULO SEXTO, que se transcribe a continuación:

" ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA divididos en ciento sesenta y cinco mil treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la ciento sesenta y cinco mil treinta y cuatro inclusive y serán firmadas por el presidente y gerente general de la compañía."

Unánimemente la Junta General de Accionistas resuelve que la disminución del capital suscrito se ha aprobado y se haga efectivo. Al efecto, la Junta de Accionistas de manera expresa faculta y autoriza al señor Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública, que reconozca la aprobada disminución de capital y realice los trámites necesarios para su perfeccionamiento.

Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala y es aprobada de manera unánime por los accionistas de la compañía, luego de todo lo cual, la Presidenta Ad Hoc de la sesión declara concluida la misma cuando son las doce horas y treinta minutos del día de su instalación. Para constancia de lo cual firman todos los presentes. f) Almacenes Juan Eljuri Cia. Ltda., accionista, representada por el señor Juan Eljuri Anton; f) Cerámica Andina C.A., accionista, representada por el señor Juan Eljuri Antón; f) Kerámicos S.A., accionista, representada por el señor Juan Eljuri Antón; f) C.A. Ecuatoriana de Cerámica, accionista, representada por señor Juan Eljuri Antón; f) Cerámica Rialto, accionista, representada por el señor Juan Eljuri Antón; f) Ramón Yu Lee Changuín, accionista; f) Camilo Rueda Hernandez, Gerente

General y Secretario de la Junta; y, f) Cynthia Nuñez Albuja, Presidenta Ad – Hoc de la Junta.

CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS a los cuales me remito de ser necesario. Quito, Distrito Metropolitano, Noviembre 16 de 2011.



CAMILO RUEDA HERNANDEZ
Gerente General y Secretario de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ECDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **171001479-4**

APellidos y Nombres:
RUEDA HERNANDEZ CAMILO

Lugar de Nacimiento:
Colombia
Bogotá

Fecha de Nacimiento: 1971-02-04

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Maria Isabel Jervis Guzman




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO

E234313222

Apellidos y Nombres del Padre: RUEDA LUGO ENRIQUE

Apellidos y Nombres de la Madre: HERNANDEZ GRANADOS NOHORA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2010-08-17

Fecha de Expiración: 2020-08-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PROFESOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

128-0170
NÚMERO

1710014794
CÉDULA

RUEDA HERNANDEZ CAMILO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



En calidad de Notario 13a Encargado del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Yo, Fe, que data es fiel copia del original que
me ha presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado

QUITO, a **NOV 2011**

[Signature]
Dr. Juan Villacís Medina.

Se Otorgó ante mi la escritura de Disminución de capital y reforma de estatuto social de la Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que otorga la Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a 21 de Noviembre del 2011.-

Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO DECIMO TERCERO ENCARGADO
DEL CANTON QUITO





NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Disminución de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de fecha 16 de Noviembre del 2.011, la Resolución No. SBS-INSP-2012-283, de fecha 30 de Octubre del 2012, dictada por el Abogado Raúl Alcívar Segarra, Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, en la que se aprueba la disminución del capital pagado y suscrito de USD. 504.370.00 a USD. 165.034.00 y la reforma del estatuto social de la Compañía antes referida constante en este instrumento público.- Quito, a 28 de Mayo del 2013.-



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito



EN BLANCO

EN BLANCO



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

NOTARIA 13



RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Disminución de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de fecha 16 de Noviembre del 2011, la Resolución No. SBS-INSP-2013-028 de fecha 7 de Febrero del 2013, dictada por el Dr. Esteban Celi De la Torre, Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, en la que se rectifica el primer considerando y en los artículos primero, segundo, tercero y cuatro de la Resolución No. SBS-INSP-2012-283, de fecha 30 de Octubre del 2012 con la que se aprobó la disminución del capital suscrito y pagado y la reforma del estatuto social de la Compañía constante en el presente instrumento público. Quito, 28 de Mayo del 2013.-



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito



EN BLANCO

EN BLANCO

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del **Cantón Guayaquil**: Conforme a lo que dispone el Artículo **TERCERO** de la Resolución **No SBS-INSP-2012-283**, Dictada por el Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, el 30 de Octubre del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S.A. ACOSAUSTRO"** Celebrada el 07 de Mayo de 1993, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"** Celebrada el 16 de Noviembre del 2011, Ante el Notario Encargado Decimo Tercero del Cantón San Francisco de Quito.- Guayaquil 07 de Enero del Dos Mil Trece.



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del **Cantón Guayaquil**: Conforme a lo que dispone el Artículo **TERCERO** de la Resolución No SBS-INSP-2013-028, Dictada por el Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, el 07 de Febrero del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S.A. ACOSAUSTRO"** Celebrada el 07 de Mayo de 1993, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"** Celebrada el 16 de Noviembre del 2011, Ante el Notario Encargado Decimo Tercero del Cantón San Francisco de Quito.- **Guayaquil, 13 de Marzo del Dos Mil Trece.-**



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



TRÁMITE NÚMERO: 26273

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	22591
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2455
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710014794	RUEDA HERNANDEZ CAMILO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	16/11/2011
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SBS-INSP-2012-283
FECHA RESOLUCIÓN:	30/10/2012
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	RAUL ALCIVAR SEGARRA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	165034,00

ESPACIO EN
PLANO

5. DATOS ADICIONALES:

DISMINUCION DE CAPITAL DE 504.370 A 165.034 RESOLUCION RECTIFICATORIA N° SBS-INSP-2013-028 DE 07/02/2013 SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2042 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE AGOSTO DEL 2006.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2012-283

**RAÚL ALCÍVAR SEGARRA
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO**



CONSIDERANDO:

QUE el señor Camilo Rueda Hernández, Gerente General de ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la disminución del capital pagado y suscrito y reforma de estatuto social de la referida compañía; para este efecto acompaña los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 2011, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano;

QUE la junta general extraordinaria y universal de accionistas de ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2011, resolvió la disminución del capital pagado y suscrito y reforma de estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INSP-DSTC-2012-512 de 30 de octubre de 2012; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2012-10960 de 21 de mayo de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR a) la disminución del capital pagado y suscrito de ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de US\$ 504.370,00 (QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a la suma de US\$ 165.034,00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), siendo el monto de la disminución, la cantidad de US\$ 339.336,00; y, b) la reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 2011, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de disminución de capital pagado y suscrito y reforma del estatuto social, otorgado el 16 de noviembre de 2011, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

18 NOV 2012

CHIVO GENERAL

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810



Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

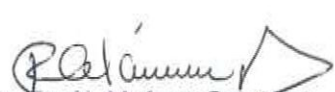
ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS otorgada el 7 de mayo del 1993, en el sentido de que ésta ha procedido a la disminución del capital pagado y suscrito y reforma del estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 2011, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de disminución de capital pagado y suscrito y reforma del estatuto social, otorgada el 16 de noviembre de 2011, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, y la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

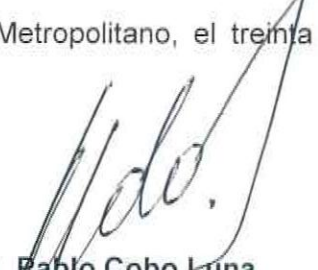
ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de disminución del capital pagado y suscrito y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de octubre del dos mil doce.


Ab. Raúl Alcívar Segarra
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de octubre del dos mil doce.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

08 NOV. 2012

08 NOV 2012
ARCHIVO GENERAL

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Añajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
DE SEGUROS**

1.- Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó e inscripción.

En Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de noviembre de 2011, ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Décimo Tercero del cantón Quito, encargado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número 2455 y anotada en el repertorio bajo el número 22591 de 1 de julio de 2013.

2.- Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en que comparece el otorgante.

El señor Camilo Rueda Hernández, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Acosaustro S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros.

3.- Domicilio principal de la compañía.

Quito, Distrito Metropolitano.

4.- Disminución de Capital.

Se disminuye el capital pagado y suscrito de Acosaustro S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros en la suma de US\$ 504.370,00 (QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a la suma de US\$ 165.034,00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, siendo el monto de la disminución, la cantidad de US\$ 339.336,00.

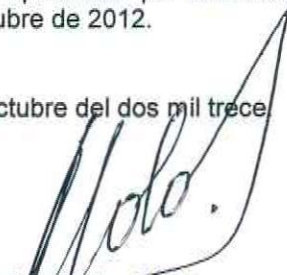
5.- Reforma del Estatuto Social.

Se reforma el estatuto social en los términos de la escritura pública celebrada el 16 de noviembre de 2011.

6.- Aprobación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Los actos societarios referidos fueron aprobados por esta institución mediante resolución No. SBS-INSP-2012-283 de 30 de octubre de 2012.

Quito, Distrito Metropolitano, el ocho de octubre del dos mil trece.



Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2013-028



**ESTEBAN CELI DE LA TORRE
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO**

CONSIDERANDO:

QUE el señor Camilo Rueda Hernández, Gerente General de Acosaustro S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, solicitó a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la disminución del capital pagado y suscrito y la reforma del estatuto social de la referida compañía; para este efecto acompañó los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 2011, ante el Notario Décimo Tercero Encargado, del cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina;

QUE mediante resolución No. SBS-INSP-2012-283 de 30 de octubre de 2012, esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado aprobó la disminución del capital pagado y suscrito y la reforma del estatuto social de Acosaustro S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros;

QUE el representante legal de Acosaustro S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros con fecha 25 de enero de 2013, ha solicitado a este organismo de control se emita la resolución rectificatoria a la resolución No. SBS-INSP-2012-283 de 30 de octubre de 2012, con la que aprobó los mencionados actos societarios, por cuanto se ha deslizado un error de forma;

QUE la Dirección Técnica de Control de Seguros de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, mediante memorando No. INSP-DCTS-2013-044 de 7 de febrero de 2013, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2012-10960 de 21 de mayo de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el primer considerando y en los artículos primero, segundo y cuarto, donde dice: "Notario Décimo Tercero del cantón Quito, doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano" por "Notario Décimo Tercero Encargado, del cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina"; y, el artículo tercero donde consta: "Notario Vigésimo Primero del cantón Quito" por "Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil", de la resolución No. SBS-INSP-2012-283 de 30 de octubre de 2012, con la que aprobó la disminución del capital suscrito y pagado y la reforma del estatuto social de Acosaustro S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero Encargado, del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada 16 de noviembre de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

13 FEB 2013
ARCHIVO GENERAL

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 263 5961
(593 7) 263 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810



2012, con la que Acosaustro S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros disminuye el capital pagado y suscrito y reforma el estatuto social, en el sentido de que con la presente resolución se rectifica la resolución No. SBS-INSP-2012-283 de 30 de octubre de 2012, que aprobó los actos societarios señalados; y, siente las razones correspondientes.

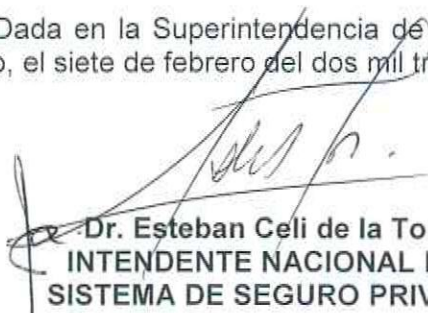
ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de Acosaustro S. A. Agencia Asesora Productora de Seguros otorgada el 7 de mayo de 1993, en el sentido de que con la presente resolución rectifica la resolución No. SBS-INSP-2012-283 de 30 de octubre de 2012, que aprobó la disminución del capital pagado y suscrito y la reforma del estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 2011, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la resolución No. SBS-INSP-2013-028 de 7 de febrero de 2013 con la que rectifica la resolución No. SBS-INSP-201-283 de 30 de octubre de 2012, que aprobó la disminución del capital pagado y suscrito y la reforma del estatuto social de Acosaustro S. A. Agencia Asesora Productora de Seguros, en los términos de la escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 2011, y siente las razones correspondientes; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el siete de febrero del dos mil trece.


Dr. Esteban Celi de la Torre
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el siete de febrero del dos mil trece.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ESTE ES COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

13 FEB. 2013

13 FEB 2013
ARCHIVO GENERAL

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 8100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5861
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

ESPACIO EN
BLANCO

Director Nacional

2022

2022